

**COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS
“COOPFUTURO”**

**ACUERDO N°. 156
(Febrero 27 de 2026)**

Por medio del cual se convoca a la XLVII Asamblea General Ordinaria de Delegados.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Estudiantes y Egresados Universitarios “COOPFUTURO”, en uso de las facultades que le concede la Ley 79 de 1988 y el Estatuto de la Cooperativa y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 48 de los estatutos de COOPFUTURO, define que la Asamblea General es el órgano máximo de Administración de COOPFUTURO y sus decisiones son obligatorias para todos los Asociados.
- b) Que según el artículo 49 de los estatutos de COOPFUTURO, la Asamblea General Ordinaria de Delegados debe realizarse dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.
- c) Que según el artículo 63 numeral 17 de los estatutos de COOPFUTURO, es función del Consejo de Administración convocar a la Asamblea General de Asociados o Delegados Ordinaria y Extraordinaria y presentar el proyecto de Reglamento de Asamblea.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Convocarse a la XLVII Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse el día viernes 20 de marzo de 2026, a partir de las 04:00 pm. bajo la modalidad “virtual”, en concordancia con el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 y Decreto 019 de 2012 y lo estipulado en el artículo 108 del Estatuto de Coopfuturo. Se desarrolla el siguiente orden del día:

- 1. Verificación del quórum
- 2. Lectura y Aprobación del orden del día
- 3. Instalación
- 4. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea
- 5. Lectura de la constancia expedida por la Comisión verificadora del acta de la Asamblea anterior.
- 6. Elección de dignatarios para la Asamblea:
 - a. Presidente
 - b. Vicepresidente
 - c. Secretario
- 7. Posesión y Toma de juramento a los dignatarios elegidos

8. Elección comisión para revisar y aprobar el Acta que se produzca en la presente Asamblea.
9. Nombramiento del comité de escrutinio
10. Presentación y Calificación de Informes
 - a. Del Consejo de Administración y Gerencia General
 - b. Del Comité de Solidaridad
 - c. Del Comité de Educación
 - d. Del Fondo Mutual de Previsión, Asistencia y Solidaridad
 - e. De la Junta de Vigilancia
11. Presentación y aprobación de los Estados Financieros de propósito General a diciembre 31 de 2025.
12. Informe del Revisor Fiscal
13. Elección de revisor fiscal fijación, y aprobación de honorarios
14. Distribución de Excedentes
15. Propositiones y Varios
 - a. Autorización a la Gerencia para presentar la permanencia en el Régimen Tributario Especial ante la DIAN
16. Clausura

ARTICULO 2°. La constitución de Quórum aplica bajo el Decreto 398 de 2020, para reuniones no presenciales iniciando la Asamblea con el 50% de los Delegados.

ARTICULO 3°. La Junta de Vigilancia de conformidad con el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 48 de los estatutos de Coopfuturo, verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles la cual será fijada en el domicilio principal agencias a nivel nacional y medios tecnológicos virtuales de la Cooperativa.

ARTICULO 4°. Tendrán derecho a participar con voz y voto en esta Asamblea los Delegados elegidos en el proceso electoral del año dos mil veintiséis (2025), encontrándose hábiles según lo establecido en el Reglamento para Elección de Delegados y en el estatuto vigente de la Cooperativa.

ARTÍCULO 6°. La presente convocatoria fue aprobada por unanimidad del Consejo de Administración, en sesión ordinaria realizada el día veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), según acta No.465 de la misma fecha.

ARTÍCULO 7°. Los delegados elegidos y convocados a la XLVII Asamblea General de delegados, podrán examinar los Balances y Estados Financieros del año dos mil veinticinco (2025) así como los informes que consideren pertinentes dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la realización de la asamblea, los cuales estarán disponibles en la Oficina Principal.

Para la presente convocatoria aplica la reforma estatutaria aprobada en la XLV Asamblea General de Delegados de carácter ordinaria del cinco (05) del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ARTÍCULO 8º. La presente convocatoria será fijada en agencias a nivel nacional, medios, tecnológicos, virtuales de la Cooperativa o mediante auto parlantes o en un periódico de amplia circulación nacional para conocimiento de todos los asociados.

Este acuerdo es firmado a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).



ADOLFO CASTRO ARENAS
Presidente



DIANA GISELA PRADA HERRERA
secretaria